

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 148/2022

VIEDMA, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1359/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Resolución N° 32/2022- Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 004/22, tendiente a la adquisición de un revelador digital de imágenes con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la IIda. Circunscripción Judicial.

Que mediante Resolución N° 32/2022- Pdte. STJ obrante a fs. 61/67, se dispuso el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 71 y 75 lucen agregadas las constancias de publicaciones en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) proveedores del rubro, según constancia de fs. 73/74.

Que con fecha 9 de marzo de 2022, se realizó la apertura de sobres, no recepcionándose oferta alguna, según consta en Acta de Apertura, inserta a fs. 77.

Que teniendo en cuenta que la necesidad de adquisición del equipo que dio origen al presente procedimiento aún no fue cubierta y atento a los montos establecidos por el artículo 12 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y conforme al artículo 87° de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el segundo llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 90/91).

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 004/22, llevada a cabo para la adquisición de un revelador digital de imágenes con destino al Cuerpo de Investigación Forense.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el presente llamado a licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°.- Disponer el segundo llamado a Licitación Pública para el fin mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Artículo 6°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.



SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Dra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 148 /2022

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/22

-SEGUNDO LLAMADO-

EXPTE. NRO. A/CM/1359/21

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Acordada 051-21 STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjerassin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación

Firma y Aclaración del Oferente



administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - anexo I de la Acordada 051-21STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y

Firma y Aclaración del Oferente



Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ 2.500,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece



que "La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar domicilio en casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las comunicaciones o el envío de documentación por parte del Poder Judicial. La casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificada al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: Adquisición de un revelador digital de imágenes con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la Iida. Circunscripción Judicial.-

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

El Oferente deberá consignar marca y modelo del equipo ofertado.

Todos los dispositivos que se incluyan en el equipo deberán ser nuevos, sin uso, original de fábrica y soportados por el fabricante.

Todos los componentes del equipo ofrecido deberán entregarse con la versión estable más reciente

Firma y Aclaración del Oferente



disponible.

El adjudicatario deberá entregar todos los componentes que sean administrables con las correspondientes licencias y todo lo necesario para su utilización.

Deberá incluirse todo el software y licenciamiento para las necesidades solicitadas en todo el equipamiento provisto.

El equipamiento deberá estar provisto de licenciamiento necesario para soportar todas las configuraciones solicitadas de por vida, desde la recepción del proyecto y sin generar costo alguno para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

En el momento de la entrega, el adjudicatario deberá proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en idioma castellano o en su defecto inglés, los mismos podrán ser en formato digital.

Además del equipamiento y licenciamiento, se deberán incluir todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha del equipo ofertado.

IV - FOLLETOS Y MARCA:

1 - Constituye requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características. Alternativamente, en reemplazo de los folletos, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, que incluya las características de lo cotizado.

2 - Se deberá asentar en el renglón la marca y modelo del producto ofertado en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3 - A los fines de la adjudicación la Comisión de Preadjudicaciones evaluará la calidad del producto ofrecido según el folleto presentado, el que deberá coincidir con lo cotizado en el pliego.

V - GARANTÍA TÉCNICA

1. Los elementos cotizados deberán contar con garantía conforme lo especificado en el Anexo I del presente Pliego.

2. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.

3. La asistencia técnica de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado fehacientemente el reclamo (correo electrónico, nota, carta documento), en el lugar físico de la/s dependencia/s donde se encuentre instalado el equipo sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.

4. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos que componen el equipo para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que



este sea reparado.

5. Los gastos de viáticos y/o traslados por acciones correctivas a realizarle al equipo durante el período de garantía serán por cuenta del proveedor.

VI - PREINSTALACIÓN:

El acondicionamiento del lugar para la instalación del equipo estará a cargo del Poder Judicial con el asesoramiento técnico del proveedor.

Los tendidos de redes LAN/WAN, accesorios para la conexión de los mismos (HUB, ROUTERS, etc.) serán adquiridos por éste Poder.

VII - INSTALACIÓN:

La instalación y puesta en funcionamiento del equipo estará a cargo del proveedor mediante técnicos calificados para instalar las aplicaciones de radiología convencional. Para ello deberá coordinar previamente con el Cuerpo de Investigación Forense- mediante las casillas de correo abustos@jusrionegro.gov.ar y gnavarro@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al (02920) 441000 interno 310 y (0298) 4439960 interno 291.-

Los gastos de instalación, tales como traslado de equipamiento, estadía de técnicos, etc., deberán estar contemplados en la oferta.

VIII - CAPACITACIÓN:

El entrenamiento del personal destinado a la operación del equipamiento adquirido estará a cargo del proveedor.

La duración de la capacitación no podrá ser inferior a dos (2) días y deberá realizarse al momento de la instalación.

IX - MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se deberán realizar tres (3) services preventivos durante el periodo de garantía a cargo del proveedor.

Los gastos de viáticos y/o traslados por mantenimientos preventivos serán por cuenta del proveedor.

X- ACCESO REMOTO:

El proveedor deberá ofrecer conexión del digitalizador por medio de un router provisto por él, vía una conexión a internet, que permita monitorear el funcionamiento del equipo en tiempo real.

El servicio de acceso remoto deberá disponer soporte telefónico de un Ingeniero del servicio de mesa de ayuda en forma permanente.



XI - DESTINO: Cuerpo de Investigación Forense de la IIda. Circunscripción Judicial.

XII - COSTO ESTIMADO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 1.748.355,84)

XIII - LUGAR DE ENTREGA: Morgue Judicial sito en calle Av. Roca y Palacios de la ciudad de General Roca - LIBRE DE TODO GASTO. -

XIV - PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

XV - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días de la entrega del equipo requerido y estará a cargo del: Director de los Cuerpos de Investigación Forense.-

XVI - MORA E INCUMPLIMIENTO: En los casos de retardo en el cumplimiento de la provisión del bien o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, previa intimación y constitución en mora, se sancionarán con multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato respectivo por cada cinco (5) días corridos de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar

El incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que será declarada por el organismo contratante, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento. Tal circunstancia implicará la pérdida total o parcial de la garantía de cumplimiento de contrato, como así también, el antecedente en el Registro de Proveedores para las eventuales sanciones.

Todo ello sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. En este caso, ante la acreditación de falta grave del contratista, luego de haber agotado todos los medios posibles para lograr el cumplimiento del contrato y se lo constituya en mora, el organismo contratante detendrá la facultad de aplicar sanciones al adjudicatario, de multa o apercibimiento, graduadas en función de su gravedad, y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente Reglamento.

XVII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVIII - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.-

Firma y Aclaración del Oferente



ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIOS TOTALES
UNICO	1	Revelador Digital de Imágenes. Incluye instalación y capacitación.	

El mismo deberá incluir como mínimo:

- NX-MW22 HP ENGAGE CR PC WIN 10.
 - CR MD 1.0 CASSETTE ADAPTER 24 X 30.
 - CR MONITOR STANDARD O SIMILAR.
 - NX PREMIUM EL.
 - NX OPTIVIEW.
 - NX PRECISION TOOLS.
 - NX DS NX 3.0 FEATURES LICENSE.
 - NX RIS CONNECTIVITY.
 - 1 x CR MD 1.0 GENERAL SET CASSETTE 24 X 30.
 - 1 x CR MD 1.0 GENERAL SET CASSETTE 35 X 43.
 - UPS.
 - ACCESO REMOTO: SERVICIO DE MONITOREO EN TIEMPO REAL Y VÍA REMOTA.
 - GARANTÍA MÍNIMA DE PARTES: DOCE (12) MESES.
- TIPO: AGFA Modelo CR 10-X.

COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 1.748.355,84

PERIODO DE GARANTÍA: _____

MARCA Y MODELO COTIZADO: _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO

\$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras).

_____ (\$ _____)

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: _____

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI___ NO___ EN TRÁMITE___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: _____. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): _____

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-----

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____

Firma y Aclaración del Oferente



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -**

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la
cantidad de pesos

.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un
todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro.
004/22 -Segundo Llamado-, expediente A/CM/1359/21.-

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de
....., Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente,
Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/22 -SEGUNDO LLAMADO-, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/22 -SEGUNDO LLAMADO-, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Firma y Aclaración del Oferente

